Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 604.-
14 DE NOVIEMBRE DE 2012
HOJA Nº 2

Que, contamos con los créditos según Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 101/2012 por GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES (Gs. 120.000.000).-

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen D.J.A. Nº 3791 de fecha 08 de noviembre de 2012.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **ERCOM S.A.** *con RUC Nº* 80027343-5, por el monto total de **GUARANÍES OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (G. 89.586.912.-)** IVA INCLUIDO, para "**ADQUISICION DE RADIO**", conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	ERCOM S.A	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Radio con GPS	3	5.557.728	16.673.184
2	Radio Portátil	15	4.273.920	64.108.800
3	Radio Base	1	8.804.928	8.804.928
TOTAL				**89.586.912**

Art. 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO, para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

ABOG. EDUARDO DANIEL DE GASPERI
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 604.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ERCOM S.A LA ADQUISICION DE RADIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 14 de noviembre de 2012

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 86 de fecha 3 de febrero de 2011, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"* y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e)… f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.".*

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen Nº 54 de fecha 31 de octubre de 2012, en el cual se menciona: *"Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma* ***ERCOM S.A*** *con RUC Nº 80027343-5, la suma de* **GUARANÍES OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (G. 89.586.912.)** *IVA INCLUIDO, para la "****ADQUISICION DE RADIO****", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución, sugiriendo la suscripción de un contrato abierto donde se consignen las cantidades mínimas y máximas de contratación".*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

Abog. Eduardo Daniel De Gásperi
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas